

HUÉPIL, 03 de Mayo de 2012

DECRETO ALCALDICIO: 784 /2012

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 10°, N° 3 de la Ley 19.886.- sobre licitaciones privadas o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios del reglamento.
- d) La necesidad de contar con ambulancia para el traslado de pacientes de postas de la comuna.
- e) La Disponibilidad en el presupuesto del Dpto. de Salud.

DECRETO

1. **ADJUDIQUESE** La Licitación N°3309-17-CO12 para la compra de ambulancia usada a la empresa Sergio Escobar y Cia. Ltda. Rut. 88.525.600-7 por un valor de \$5.882.353 más IVA. Por ser la oferta que cumplía con los requisitos estipulados en los términos de referencia.
2. El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Dpto/comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 2152903 "Vehículo".
4. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.
- GPL/FDA/FSH/rrr

